



Deportista	Fallo	Parte Resolutiva de la Resolución No. 003 de 2021
<p>María José Quiroz Alfonso</p>	<p>RESOLUCION No. 003 de mayo 3 de 2021</p> <p><i>“Por la cual se dicta el fallo en el proceso disciplinario adelantado contra la deportista María José Quiroz Alfonso, de la modalidad de carreras”</i></p>	<p>“RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: DECLARA DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la deportista María José Quiroz Alfonso identificada con la cédula de ciudadanía número [REDACTED], de las condiciones civiles y personales ya anotadas; por los hechos que dieron origen a la investigación en su contra.</p> <p>SEGUNDO: SANCIONAR a la deportista María José Quiroz Alfonso con suspensión de dieciséis (16) meses en toda actividad asociada al ámbito deportivo.</p> <p>TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente fallo a la Federación Colombiana de Patinaje, a efectos de que proceda a realizar las anotaciones y publicaciones ordenadas en la parte motiva.</p> <p>CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente fallo a Mindeporte, Grupo Nacional Antidopaje (Onad Colombia) entidad que profirió la acusación, la que sustentó en la diligencia y por su intermedio a las partes con derecho de apelación en virtud del artículo 13.2.3 del Código Mundial Antidopaje, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del mismo código.</p> <p>QUINTO: NOTIFICAR por edicto que contenga la parte resolutiva del fallo respectivo y que permanecerá fijado por el término de cinco (5) días en lugar visible de las dependencias de la Federación, tres días después de pronunciado y leído este fallo.</p> <p>SEXTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición y el de apelación ante la Comisión General Disciplinaria de conformidad con lo establecido en el código disciplinario y en virtud del artículo 13.2.3 del Código Mundial Antidopaje, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del mismo código, ante organismos internacionales.</p> <p>NOTIFIQUESE Y CUMPLASE; (...)”</p>